

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE TRANSPORTE SANITARIO Y ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2015.

Visto el procedimiento iniciado por el Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los interesados en participar en la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales correspondientes a las cualificaciones profesionales de “Transporte Sanitario” y “Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes” adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, han tenido veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de la solicitud correspondiente debidamente cumplimentada, junto con la documentación acreditativa exigida en la convocatoria.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento, se comprueba si los candidatos reúnen los requisitos de participación y se procede a realizar la admisión de los participantes de conformidad con el baremo previsto en el anexo V de la convocatoria.

Tercero.- Comprobados los criterios de admisión y baremadas las solicitudes correspondientes a las cualificaciones profesionales de “Transporte Sanitario” y “Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes”, se ordenan las listas de admitidos de mayor a menor puntuación obtenida y las listas de excluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) y del Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 5 de marzo de 2015 (BOC nº 52, de 17 de marzo de 2015), se convoca en la Comunidad Autónoma de Canarias, el procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, aprobado por Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, modificado por el Decreto 77/2011, en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 113/2006, de 26 de julio, en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y en la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de la cualificación profesional de “Transporte Sanitario”, en cuyo Anexo I se recogen los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, en el Anexo II se recogen los candidatos excluidos con indicación de la causa o causas de exclusión, en el Anexo III se citan a los candidatos admitidos que hayan participado en convocatorias anteriores en esta cualificación y que pasarán directamente a la fase de evaluación y en el Anexo IV se recogen los candidatos excluidos que hayan participado en convocatorias anteriores en esta cualificación.





Segundo.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de la cualificación profesional de "Atención Sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes", en cuyo Anexo V se recogen los candidatos admitidos ordenados de mayor a menor puntuación, en el Anexo VI se recogen los candidatos excluidos con indicación de la causa o causas de exclusión, en el Anexo VII se citan a los candidatos admitidos que hayan participado en convocatorias anteriores en esta cualificación y que pasarán directamente a la fase de evaluación y en el Anexo VIII se recogen los candidatos excluidos que hayan participado en convocatorias anteriores en esta cualificación.

Tercero.- En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, y los aspirantes admitidos podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que, en su caso, se les haya asignado.

Dichas reclamaciones deberán formularse mediante escrito dirigido a la Dirección del Servicio Canario de Empleo y presentarse preferentemente en los registros de las oficinas y sedes del SCE, no obstante, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre o de forma telemática a través de la Sede Electrónica del SCE <https://sede.gobcan.es/empleo>.

Cuarto.- Estudiadas las alegaciones presentadas, en tiempo y forma, se dictará resolución por la que se eleve a definitiva las listas de admitidos y las listas de excluidos, que serán expuestas en los mismo lugares que las provisionales.

En dichas listas definitivas se indicará el lugar, fecha y hora de inicio de la reunión que dará comienzo a la primera fase de asesoramiento.

Quinto.- Se ordena la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios de las oficinas y sedes del SCE receptores de solicitudes, considerando efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos que dispone el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.- A título informativo, la presente Resolución se expondrá en la Web del SCE: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

ALEJANDRO DAMIÁN MARTÍN LÓPEZ

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, en LAS PALMAS DE GRAN CANARIA por:

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Marta Leonor Vidal García

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ - DIRECTOR/A
MARTA VIDAL GARCIA - SUBDIRECTOR DE FORMACION

Fecha: 21/05/2015 - 11:05:17
Fecha: 21/05/2015 - 10:03:57

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ByY5OxPh1FP1BnS5Q9huKu-j114ksYYx



El presente documento ha sido descargado el 21/05/2015 - 11:15:02